



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº402-2019-MPQ/U.

Urcos, 10 de diciembre del 2019.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

### VISTO y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Inc.6) del Art.20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a la leyes y ordenanzas;

Que, el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al numeral 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, Manuel Jesús Sutta Pfocco, realizará viaje de comisión oficial de servicio a la Ciudad de Lima a fin de participar en las siguientes actividades: suscripción de convenio con el Ministerio de Producción, coordinación con PROVIAS NACIONAL sobre la transferencia de presupuesto para los mantenimientos y coordinar las resoluciones sobre los puentes de Calicanto y Paroccan.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc.6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-ENCARGAR, el despacho de Alcaldía, al señor Regidor GEORGE BRANCO LATORRE MOLINEDO, los días 11, 12, 13 de diciembre del presente año, o en tanto dure la ausencia del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas, y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCLUIDA la designación, el encargado deberá dar cuenta de la labor desarrollada.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE





